

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:50 CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/14/2026 INTERPUESTO POR EL C. HERNANDO CUELLO MONTAÑEZ, EN CONTRA DE: “1.- La negativa, por parte de la Presidenta

del Comité Directivo estatal del Partido Revolucionario Institucional de San Luis Potosí, a tomarme protesta y reconocirme el carácter de Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, S.L.P., que estatutariamente me corresponde desempeñar. 2.- La indebida designación que hizo la Presidenta del Comité Directivo estatal del Partido Revolucionario Institucional de San Luis Potosí, en favor de la C Ana Bettzy Coronel Bribiesca, como presidenta del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, S.L.P., en violación no solo a mis derechos partidarios, sino a la normativa estatutaria del PRI.”(sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE**

ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

V I S T A el acta de ratificación de desistimiento y razón de cuenta que anteceden, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

ÚNICO. De conformidad con el requerimiento de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso dictado dentro del presente asunto y derivado del acta de ratificación del **desistimiento** solicitado por Hernando Cuello Montañez, parte actora en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el expediente número TESLP/JDC/14/2026, se ordena **turnar el expediente al Magistrado Sergio Iván García Badillo** para que, en ejercicio de sus atribuciones, provea lo que en derecho corresponda

Notifíquese la presente determinación por estrados físicos y electrónicos con los que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.